



Edicto de aprobación de la convocatoria del otorgamiento de ayudas para la adquisición de material escolar curso 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en la que el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Los alumnos empadronados en Santa Coloma de Farners matriculados en centros públicos o en centros privados concertados del municipio, que cursen educación infantil, primaria o secundaria, que reúnan los requisitos de la convocatoria y no estén afectados por ninguna prohibición para ser beneficiarios de las señaladas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones.

Segundo. Objeto

El objeto de las subvenciones es el otorgamiento de ayudas para la adquisición de libros y material escolar, con el fin de favorecer la integración social de los niños en su entorno más inmediato que es su municipio.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria se realiza de conformidad con la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones escolares (BOP de Girona núm. 156, de fecha 17 de agosto de 2016).

Cuarto. Cuantía

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-17-3270-48000 con un importe máximo de 9.700 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de 20 días a partir del día siguiente al de la publicación en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Criterios de valoración de las solicitudes

De acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones escolares, Anexo 1, punto d), los importes fijados se regularizarán en atención a l'IRSC vigente en el momento de presentar la solicitud. Dado que para el ejercicio 2025 la ley de presupuestos de la Generalitat fija el valor de la Renta de Suficiencia de Catalunya en 778.49 €/mensuales, la forma de otorgamiento de las subvenciones, con un límite de 14 puntos, será de acuerdo con los siguientes criterios:



La forma de otorgamiento de las subvenciones, con un límite de 14 puntos, será de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Situación económica: hasta 6 puntos

La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Igual o inferior a 389,24 € mensuales/miembro unidad familiar: 6 puntos
- b) Más de 389,24 €, igual o inferior a 778,49 € mensuales/miembro unidad familiar: 3 puntos.
- c) Superior a 778,49 € mensuales/miembro unidad familiar: 0 puntos.

2. Composición de la unidad familiar: hasta 6 puntos.

La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Condición de monoparental:
 - Con un hijo: 1 punto
 - Con más de un hijo: 2 puntos
- b) Existencia de niños en acogida en la unidad familiar:
 - Un niño: 1 punto
 - Con más de un niño: 2 puntos
- c) Calificación de familia numerosa: 2 puntos

3. Valoración de aspectos sociales: 3 puntos

Los tres puntos se alcanzarán con la concurrencia, como mínimo, de una de las circunstancias siguientes, acreditadas por el servicio competente:

- a) Familias en situación de exclusión residencial.
- b) Encontrarse en una de la situación de los puntos d) y/o e) del artículo 11.1 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones escolares.

4. Valoración de aspectos de salud: 2 puntos

Los dos puntos se alcanzarán con la presentación, como mínimo, de uno de los siguientes documentos, respecto de algún miembro de la unidad familiar:

- a) Certificado o resolución de disminución o discapacidad con un grado igual o superior al 33%.



**AJUNTAMENT
DE
SANTA COLOMA DE FARNERS**

- b) Certificado o resolución de invalidez.
- c) Resolución de dependencia y grado.
- d) Informe médico u otro documento que acredite una enfermedad grave, de los últimos seis meses anteriores a la convocatoria, excepto en los casos de enfermedades degenerativas en que la fecha de la documentación acreditativa será indiferente.
- e) Informe médico del CSMA(Centro de Salud Mental Adultos) o servicios equivalentes